

DIRECTIVA N° 35 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**"PLAN LECTOR VIRTUAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO  
EN CASA -2020"  
"EL ESPECTÁCULO DE LA LECTURA"**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la organización, ejecución y evaluación del Plan Lector Virtual, teniendo en cuenta que esta estrategia permitirá desarrollar la capacidad de leer y formar el hábito lector, así como mejorar los niveles de Comprensión lectora con la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Planificar y promover el desarrollo de acciones a fin de fortalecer la capacidad de comprensión lectora y fomentar el hábito a la lectura como, aspectos esenciales que contribuyen en la formación integral de los estudiantes de los diferentes niveles.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A. Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- B. Incentivar la participación de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- C. Promover en los estudiantes un acercamiento a la lectura de manera recreativa, por placer y voluntaria.

**ALCANCE**

- Dirección Regional de Educación Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 R.M. N° 386-2006-ED Normas para la aplicación y organización del Plan Lector en las IIEE. de Educación Básica Regular.
- 4.2 R.M. N° 0014-2007-ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.3 R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.4 R.M. N° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del Perú"
- 4.5 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.8 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.9 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.10 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multinual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.12 D.S. N°044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- 4.13 D.S. N°046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.



- 4.14 D.S. N.º 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 4.15 D.S. N.º 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 4.16 D.U. N.º 026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 4.17 R.M. N.º 072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 4.18 R. M. N.º 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones.
- 4.19 R.M. N.º 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.20 R.M. N.º 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.21 R.V.M. N.º 034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 4.22 R.V.M. N.º 093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 4.23 R.V.M. N.º 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 4.24 R.V.M. N.º 097-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 4.25 RDR N.º 000118 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales 2020.
- 4.26 Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica 2020.
- 4.27 Plan de Trabajo del área de Comunicación 2020.



## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Lector Virtual en las Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3. Establecer acciones de ejecución y difusión del Plan Lector en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.4. Redactar el informe final de las acciones realizadas en cada UGEL en relación con el Plan Lector Virtual 2020, el que será remitido a la DRET.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector Virtual 2020 dirigida a las IIEE. de su jurisdicción.
- Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector Virtual 2020 en las IIEE. de su jurisdicción.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector Virtual en las instituciones educativas de EBR.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidado final de la información obtenida de los informes de las IIEE. y reporte a la DRET adjuntando evidencias sustentadoras de las acciones realizadas.

### 6.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.:

- Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector Virtual que involucre la participación de los actores educativos.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector Virtual 2020.
- Elaboración y presentación de propuestas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Plan Lector Virtual.



- Sistematización y consolidación de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentadoras, de las acciones realizadas.
- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.
- Inscripción y participación de la exposición de las buenas prácticas.

**VII. DE LA EJECUCIÓN:**

ETAPAS	ACTIVIDADES
<b>A NIVEL DE IE.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector Virtual.</li> <li>✓ Realiza acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector Virtual.</li> <li>✓ Elaboración de propuestas innovadoras en coordinación con el equipo responsable del Plan Lector Virtual de la IIEE.</li> <li>✓ Presentación del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentadoras de las acciones realizadas.</li> <li>✓ Inscripción mediante oficio para participar en el "Espectáculo de la lectura 2020"</li> </ul>
<b>A NIVEL DE UGEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar con las IIEE. de su jurisdicción.</li> <li>✓ Recepción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE de su jurisdicción.</li> <li>✓ Selección de las propuestas o experiencias del Plan Lector Virtual 2020.</li> <li>✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRET adjuntando evidencias sustentadoras.</li> <li>✓ Inscripción mediante oficio para participar en el "Espectáculo de la lectura 2020"</li> </ul>
<b>A NIVEL DE DRET</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de informe final consolidado remitido por cada UGEL.</li> <li>✓ Premio y Reconocimiento a las Instituciones Educativas que implementen con estrategias innovadoras con resultados sobresalientes, previa presentación de informe documentado.</li> <li>✓ Reconocimiento mediante RDR. a integrantes de equipos responsables de experiencias del Plan Lector Virtual, previa sustentación con informe documentado.</li> <li>✓ Reconocimiento mediante RDR a especialistas de las UGEL que cumplen con la implementación de las acciones contempladas en la presente directiva.</li> </ul>



**7.1 PLAN LECTOR VIRTUAL 2020**

**FIESTA DE LA LECTURA:**

La fiesta de la lectura será un espacio virtual para compartir las experiencias del plan lector implementadas en las instituciones educativas que serán inscritas por las Unidades de Gestión Educativa Local, según cronograma y ficha de inscripción (Anexo 1)

Las UGEL harán llegar los videos en formato MP4 con la presentación de las experiencias del Plan Lector virtual "La fiesta de la lectura", el cual no debe exceder los 10 minutos de duración, al correo electrónico [btapia@dretacna.edu.pe](mailto:btapia@dretacna.edu.pe)

**MI PERIÓDICO MURAL VIRTUAL:**

La creación de murales es una estrategia didáctica que favorece y refuerza el aprendizaje de los alumnos. Desarrolla su capacidad para analizar y sintetizar la información, fomenta el trabajo colaborativo y estimula su creatividad. Gracias a las TIC, los típicos murales en cartulina se hacen ahora interactivos al admitir distintos tipos de archivos y formatos, como audio, video, texto entre otros. Las UGEL remitirán los trabajos de las instituciones educativas seleccionados a la DRE, según ficha de inscripción (Anexo2). El tema por desarrollar es **El hábito de la lectura**, al siguiente correo electrónico [btapia@dretacna.edu.pe](mailto:btapia@dretacna.edu.pe)

**7.2 DE LOS PARTICIPANTES:**

**"FIESTA DE LA LECTURA": CATEGORÍAS:**

CATEGORÍA	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE IIEE SELECCIONADAS PARA LA ETAPA DRE
A	IIEE DEL NIVEL INICIAL	2 IIEE POR UGEL
B	IIEE DEL NIVEL PRIMARIO	2 IIEE POR UGEL
C	IIEE DEL NIVEL SECUNDARIO	2 IIEE POR UGEL

**"PERIÓDICO MURAL VIRTUAL": CATEGORÍAS:**

CATEGORÍA	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE IIEE SELECCIONADAS PARA LA ETAPA DRE
A	IIEE DEL NIVEL INICIAL	3 IIEE POR UGEL
B	IIEE DEL NIVEL PRIMARIO	3 IIEE POR UGEL
C	IIEE DEL NIVEL SECUNDARIO	3 IIEE POR UGEL

**7.3 CRONOGRAMA:**

**"FIESTA DE LA LECTURA":**

CATEGORÍA	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DRE	ETAPA DRE
A	30 DE NOVIEMBRE	02 DE DICIEMBRE
B		04 DE DICIEMBRE
C		07 DE DICIEMBRE

**"PERIÓDICO MURAL VIRTUAL":**

CATEGORÍA	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DRE	III ETAPA DRE
A	30 DE NOVIEMBRE	9 DE DICIEMBRE
B		
C		

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1. La DRET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
- 8.2. Los especialistas de Comunicación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.3. Los directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.4. Las UGEL reconocerán el esfuerzo, dedicación e innovación de los docentes y directores que participen en las diferentes acciones que se planifiquen en cumplimiento a la presente directiva.
- 8.5. La Dirección Regional de Educación reconocerá y felicitará mediante Resolución Directoral Regional a los docentes que implementen estrategias de Plan Lector en el marco de la presente Directiva por su destacada participación a nivel regional según Art. 76 del D.S. 004-2013-ED.
- 8.6. La presente Directiva tiene vigencia durante el presente año.
- 8.7. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE.

Tacna, octubre 2020.





Gobierno Regional de Tacna  
Dirección Regional de Educación  
Ley N° 27867, 27902 y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES,  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Directoral Regional N° 001322

Tacna, 16 NOV 2020

Visto, el Informe N°130-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, según R.S.G. N° 014-2019-MINEDU, considera que la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes tiene como una de sus funciones propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB y Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa;

Que, la comprensión lectora es una de las competencias básicas que todos los estudiantes deben tener bien desarrollada para poder acceder a nuevos conocimientos plasmados en textos escritos;

Que, según el Programa Curricular de Educación Secundaria aprobado mediante R.M. N° 649 - 2016-MINEDU en Comunicación, en el marco teórico y metodológico que orienta la enseñanza y el aprendizaje del área corresponde al enfoque comunicativo. El enfoque orienta el desarrollo de competencias comunicativas a partir de usos y prácticas sociales del lenguaje, situados en contextos socioculturales distintos y una de sus competencias es Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna. Competencia que se fortalece a través de diferentes actividades pedagógicas;

Que, mediante el informe N° 130-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta la Directiva PLAN LECTOR VIRTUAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA: "EL ESPECTÁCULO DE LA LECTURA- 2020", con el objetivo de planificar y promover el desarrollo de acciones a fin de fortalecer la capacidad de comprensión lectora y fomentar el hábito a la lectura como, aspectos esenciales que contribuyen en la formación integral de los estudiantes de los diferentes niveles, y asimismo mediante el cual se solicita su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación; D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y R.E.R. N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 35-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, **PLAN LECTOR VIRTUAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA: "EL ESPECTÁCULO DE LA LECTURA- 2020"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA



MVER/D.DRET  
JMMF/D.DGP  
EYCM/EESLT

DISTRIBUCION:  
- Oficinas DRET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica  
- UGEL:  
TACNA  
TARATA  
CANDARAVE  
JORGE BASADRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacna 16 NOV 2020



DUILIO B. ADUWRE BERNABE  
Especialista Administrativo II